

**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL
JEFE DE PROYECTO
DEL PROYECTO GESTIÓN INTEGRADA DE LOS RECURSOS HÍDRICOS
EN DIEZ CUENCAS DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - ANA DEL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

1. OBJETIVO

Establecer las Bases del Concurso Público de Méritos para la contratación de Jefe de Proyecto, para el Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas – PGIRH de la Autoridad Nacional del Agua – ANA del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI

2. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N°233-2017-EF de 14 del Agosto de 2017, aprobación de la operación de endeudamiento externo con el BIRF hasta por la suma de US\$ 40 000 000.00 (CUARENTA MILLONES DE DOLARES AMERICANOS), destinada a financiar parcialmente el proyecto “Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas”
- Contrato de Préstamo N°8740-PE del 25 de setiembre de 2017 suscrito entre Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) y la República del Perú

3. POSICIONES GENERALES

- 3.1. El Concurso Público de Méritos se desarrollará conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, acceso a la información, publicidad e igualdad.
- 3.2. La inasistencia o impuntualidad del/de la postulante en cualquier etapa del Concurso, lo/a descalifica para seguir participando en el mismo, sin admitirse excusa alguna. Se dejará constancia de tal circunstancia en el Acta correspondiente.
- 3.3. Las etapas del Concurso Público de Méritos son eliminatorias dependiendo del puntaje mínimo aprobatorio definido para cada etapa.
- 3.4. La evaluación estará a cargo del Comité Evaluador designado por la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.

4. REQUISITOS DEL POSTULANTE

Los requisitos mínimos que debe acreditar el/la postulante, se encuentran detallados en los Términos de Referencia que forman parte del presente documento.

5. DEL CONCURSO

El Concurso comprende las siguientes etapas:

- 5.1. **Etapla Preparatoria:** Consiste en la determinación del perfil profesional requerido para el/la Jefe de Proyecto, para el Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas – PGIRH de la Autoridad Nacional del Agua – ANA del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, y los términos de referencia respectivos que lo comprende, y las bases del concurso público.
- 5.2. **Etapla de Postulación:** comprende la convocatoria a concurso público de méritos para la selección del/de la Jefe de Proyecto, para el Proyecto Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas – PGIRH de la Autoridad Nacional del Agua – ANA del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI y la recepción de los documentos de

los postulantes.

5.3. **Etapla de Evaluación:** Consiste en verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil profesional, así como en la valoración de los méritos académicos, laborales, profesionales y aptitud de los postulantes, y estará a cargo del Comité Evaluador, cuyos integrantes deberán realizar la evaluación curricular, con carácter eliminatorio, conforme a los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. La Entrevista Personal será realizada por el Consejo Directivo del PGIRH.

6. DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité Evaluador estará designado por la Jefatura de la ANA.

7. DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PGIRH

Es un órgano colegiado del PGIRH, y se constituye en el máximo órgano de Dirección del Proyecto, encargado de establecer las políticas, planes, actividades, metas y estrategias del mismo, supervisando su implementación y cumplimiento.

8. DESARROLLO DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

8.1 Convocatoria

- a. La convocatoria se publicará por dos veces (02) en el Diario El Comercio y en otro diario de mayor circulación nacional, así como en el portal electrónico de la Autoridad Nacional del Agua - ANA.
- b. Los postulantes deberán presentar en un sobre el CV detallado - documentado en sus funciones y responsabilidades laborales, con copia de DNI, en sobre cerrado, dirigido a la Jefatura de la ANA, en las oficinas de Trámite Documentario de la ANA, sito en Calle Diecisiete No 355, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, Perú en el **horario de 8.30 horas hasta las 16 horas**, del lunes 26 de febrero hasta el miércoles 07 de marzo de 2018 con destinatario a:

Concurso Público de Méritos N°01-2018-ANA
Jefe de Proyecto

c. Documentación a presentar:

- (1) Currículo vitae detallado, en copia simple, con las funciones y responsabilidades de su experiencia laboral profesional y académica en respuesta a requisitos solicitados contenidos en los Términos de Referencia que forman parte del presente documento.

- (2) Copia simple del documento de identidad.
- (3) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del Postulante – Anexo N° 02.
- (4) Fotocopia de la Ficha N°1- “Formulario Hoja de Vida” (Anexo N° 03).- Ingreso de datos con las copias de la documentación sustentatoria que acredite el cumplimiento de cada requerimiento (requisitos indispensables y requisitos adicionales) separados con Carátulas, de la siguiente manera:

Nombres de las Carátulas Separadoras:

1. Carátula 1 : REQUISITOS INDISPENSABLES

1.1 Carátula : Formación Académica

1.2 Carátula : Experiencia Laboral

2. Carátula 2 : REQUISITOS ADICIONALES

2.1 Carátula : Formación Académica

2.2 Carátula : Experiencia Específica

2.3 Carátula : Estudios Complementarios

- (5) Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el Estado – Anexo N° 04.
- (6) Declaración Jurada de Parentesco por razones de consanguinidad, afinidad o convivencia – Anexo N° 05.
- (7) Declaración Jurada de no tener Antecedentes Penales, Policiales ni Judiciales – Anexo N° 06.
- (8) Declaración Jurada de no estar Inhabilitado Administrativa o Judicialmente para contratar-Anexo N°07

d. Envío de la Ficha F1 –Formulario de Hoja de Vida.- Los postulantes deberán adjuntar en formato Excel (en USB) la Ficha F1 “Formulario Hoja de Vida con los Nombres y Apellidos del Postulante”.

8.2 Evaluación y Declaratoria de postulantes aptos :

- a. La etapa de evaluación consiste en verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el perfil profesional así como en la valoración de los méritos académicos, laborales, profesionales y aptitud de los postulantes, y estará a cargo del Comité Evaluador, cuyos integrantes deberán realizar la evaluación curricular, con carácter eliminatorio, conforme a los principios de mérito, capacidad e igualdad de oportunidades. La Entrevista Personal será realizada por el Consejo Directivo del PGIRH.
- b. La etapa de evaluación comprende las siguientes fases:
 - (1) Evaluación Curricular y Académica
 - (2) Entrevista Personal.

8.3 Evaluación Curricular y Académica:

- a. La evaluación curricular deberá realizarse en un plazo no mayor de dos (02) días

hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de entrega de documentos de los postulantes. Dicho plazo podrá ser ampliado por decisión del Comité Evaluador por un máximo de cinco (05) días hábiles adicionales, la cual deberá constar en actas con un informe al Banco Mundial (BM).

- b. La relación de los postulantes que calificaron en la evaluación curricular y académico y que se encuentran aptos para proseguir en las demás etapas del Concurso Público de Méritos, será publicada en la página web de la ANA, al día siguiente (hábil) de culminada la evaluación.
- c. Respecto del Documento Nacional de Identificación -DNI que en copia presente el postulante, si se detectará alguna variación en la información proporcionada por el Registro Nacional de Identidad y Estado Civil – RENIEC será descalificado automáticamente.
- d. En esta etapa los postulantes deberán obtener una calificación mínima, tal como se señala en los criterios de evaluación, para acceder a la entrevista personal. Los postulantes que obtengan un puntaje menor a lo establecido serán descalificados.

e. **Criterios de Evaluación para el Comité de Evaluación:**

Los criterios que se aplicarán para la evaluación de los postulantes, son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION			
JEFE (A) DE PROYECTO DEL PGIRH			
1. EVALUACIÓN HOJA DE VIDA			
ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
REQUISITOS INDISPENSABLES		Min. 60 Ptos.	Min. 60 Ptos.
I	Título profesional en aspectos técnicos y/o administrativos relacionados con proyectos de gestión de recursos hídricos o recursos naturales.	20	20
II	Experiencia profesional relevante mínima de 15 años.	10	10
III	Experiencia específica mínima de 5 años en administración pública.	10	10
IV	Experiencia específica mínima de 3 años en jefatura de proyectos de inversión.	10	10
V	Experiencia específica mínima de 2 años en dirección o gerencia de proyectos de gestión de recursos hídricos.	10	10
REQUISITOS ADICIONALES/DESEABLES		Min. 0 Ptos.	Max. 30 Ptos.
FORMACIÓN ACADÉMICA		Min. 0 Ptos.	Max. 10 Ptos.
VI	Nivel de postgrado, maestría o superior, Con estudios equivale a 3 puntos, con maestría equivale a 6 puntos y con doctorado equivale a 10 puntos.	0	10
EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA		Min. 0 Ptos.	Max. 10 Ptos.
VII	Experiencia específica mayor de 3 años en jefatura de proyectos de inversión. Cada año adicional en dirección o gerencia de proyectos de inversión financiados por	0	10

	entidades financieras internacionales (BIRF, BID, JBIC, CAF y otros) a 3 años en jefatura de proyectos de inversión equivale a un punto hasta un máximo de 10 puntos.		
VIII	Experiencia específica mayor de 5 años en administración pública. Cada año adicional a 5 años equivale a un punto hasta un máximo de 10 puntos	0	10
Puntaje total Evaluación Hoja de Vida		Min. 60 Ptos.	Max. 90 Ptos.
2. ENTREVISTA PERSONAL			
IX	ENTREVISTA PERSONAL	0	10
A	Liderazgo	0	3
B	Trabajo en equipo	0	3
C	Buena comunicación	0	2
D	Proactividad	0	2
Puntaje Entrevista Personal		Min. 0 Ptos.	Max. 10 Ptos.
PUNTAJE TOTAL (1+2)		Min. 60 Ptos.	Max. 100 Ptos.
(*)	Al momento de la firma del contrato el consultor individual seleccionado deberá presentar su habilitación en el colegio profesional respectivo, según lo exija la normatividad correspondiente.		

En caso de igualdad en el puntaje obtenido por dos o más postulantes, el criterio de decisión para el/la ganadora será la experiencia específica en proyectos financiados por organismos internacionales. De persistir la igualdad, se aplicará el siguiente criterio relacionado con la experiencia específica en proyectos de inversión pública similares al PGIRH.

El Comité Evaluador elaborará el cuadro de méritos de los postulantes, consignándose el puntaje obtenido en cada una de las etapas, precisando aquellos postulantes que han obtenido los mayores puntajes y lo remitirá al Consejo Directivo para la Entrevista Personal

8.4 Entrevista Personal:

Los postulantes declarados aptos serán entrevistados por el Consejo Directivo del PGIRH, los que calificarán el desenvolvimiento y aptitud del candidato teniendo en cuenta los siguientes aspectos: "liderazgo, trabajo en equipo, buena comunicación, y proactividad", asignando puntos a estos aspectos de evaluación.

8.5 El Consejo Directivo completará el cuadro de méritos de los postulantes, consignándose el puntaje obtenido en cada una de las etapas, precisando el postulante que ha obtenido el mayor puntaje. El informe del proceso y el resultado con el candidato seleccionado, será

remitido al BM para la No Objeción,, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha de culminación de la etapa de Evaluación

8.6 Corresponde al Consejo Directivo presentar al Ministro de Agricultura y Riego los resultados, recomendando el/la postulante que ocupará la Jefatura del Proyecto PGIRH y que será posteriormente designado mediante Resolución Ministerial.

8.7 En caso que ninguno de los postulantes cumpla con los requisitos consignados en las Bases o con el puntaje mínimo aprobatorio, en un plazo de tres (03) días hábiles de concluidas las evaluaciones, el Comité Evaluador declarará desierto el proceso y comunicará a la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua, Consejo Directivo, BM y al Ministro de Agricultura y Riego a efectos de que se disponga una nueva convocatoria, bajo los mismos términos de referencia o términos de referencia reformulados, si es pertinente.

9 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria : (*)Web de la ANA: http://www.ana.gob.pe/atencion-al-ciudadano/convocatorias (**) Diario el Comercio (***) Diario La Republica	(*) 26 febrero del 2018 (**) sábado 24 de febrero y domingo 25 de febrero 2018 (***) sábado 24 de febrero y domingo 24 de febrero 2018
Presentación de CV y anexos : (****) ANA: Calle Diecisiete No 355, Urbanización El Palomar, San Isidro, Lima, Perú (CV, y Ficha N°1 documentado en copia simple y anexos 2, 3, 4, 5,6).	(***) Del 26 de febrero hasta lunes 7 de marzo 2018 en un horario de 8.30 a 4 pm.
Evaluación Curricular y académica	Del 8 y 9 de marzo del 2018
Publicación Resultados de la Evaluación Curricular y académica en el Portal de ANA	12 de marzo del 2018
Entrevista personal	13 y 14 de marzo del 2018
Presentación de resultados e informe al BM	15 de marzo 2018
No Objeción del BM	19 de marzo 2018
Publicación postulante seleccionado	28 de marzo 2018

10 PUNTAJE DE LAS EVALUACIONES

EVALUACIONES	PESO	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MAXIMO
Evaluación curricular y Académica	90 %	60 puntos	Hasta 90 puntos
Evaluación personal	10%	0 puntos	10 puntos

11 ASPECTOS COMPLEMENTARIOS :

- Durante el proceso del Concurso, el Comité Evaluador levantará las actas correspondientes consignando los acuerdos de cada sesión y la información necesaria. Estas Actas serán firmadas por cada uno de los miembros del Comité.
- El Consejo Directivo del PGIRH expedirá un Acta Final indicando los nombres y

apellidos de los postulantes del Concurso que completaron satisfactoriamente la Etapa de Evaluación.

- El Consejo Directivo del PGIRH elevará al Despacho Ministerial el Informe Final correspondiente con los resultados obtenidos de la selección del Jefe de Proyecto
- Los aspectos que no se encuentren previstos en las Bases serán resueltos por el Comité Evaluador.
- Cuando el postulante declare en la Etapa de Registro e Inscripción de Postulantes cumplir con los requisitos mínimos solicitados y se identifique posteriormente que dicha declaración es falsa, será automáticamente descalificado y será excluido del Concurso Público de Méritos.
- Cuando el postulante se presente a la Evaluación Curricular-Académica, o la Entrevista Personal fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en la misma y será excluido del Concurso Público de Méritos.
- Cuando el postulante sea suplantado por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la ANA pueda adoptar.
- De detectarse que el postulante ha incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del Concurso Público de Méritos, será automáticamente descalificado, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la ANA pueda adoptar.
- Los postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la ANA, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes Bases del Concurso Público de Méritos participando en iguales condiciones que los demás postulantes

11. **CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO**

CONDICIONES	DETALLE
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Oficina del PGIRH - Lima
DURACIÓN DEL CONTRATO (Inicial)	INICIO: Desde la fecha que se consigne en la suscripción del contrato TÉRMINO: 31 de Diciembre 2018.

ANEXO 01

TERMINOS DE REFERENCIA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO – MINAGRI

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA – ANA

PROYECTO GESTIÓN INTEGRADA DE RECURSOS HÍDRICOS EN DIEZ CUENCAS – PGIRH

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL – JEFE DE PROYECTO

Información general DEL PROYECTO

El Proyecto “Gestión Integrada de los Recursos hídricos en Diez Cuencas – PGIRH”, es un proyecto de inversión de la ANA de S/. 324.40 millones (US\$ 88.15 millones), que cuenta con el financiamiento del Banco Mundial por S/. 147.20 millones (US\$ 40.00 millones), con el objetivo de fortalecer la capacidad de las instituciones relacionadas con la gestión de los recursos hídricos para planificar, monitorear y gestionar los recursos hídricos a nivel nacional y en las cuencas seleccionadas en el Perú, en beneficio de la calidad de vida de la población, con base al fortalecimiento de las capacidades de las instituciones, para una eficiente y eficaz gestión de los recursos hídricos, procurando el aprovechamiento ambientalmente sostenible del agua y una gestión integrada y multisectorialmente participativa de la misma.

El PGIRH considera la ejecución de dos Componentes: (i) Servicios a nivel nacional denominado “Consolidación de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) a Nivel Nacional” y (ii) Servicios a nivel de cuencas hidrográficas piloto seleccionadas establecido como “Mejoramiento de la Gestión Integrada de Recursos Hídricos (GIRH) en Cuencas Hidrográficas Seleccionadas” que comprende 6 cuencas hidrográficas piloto de la Vertiente del Pacífico (Tumbes, Chira-Piura, Chancay-Lambayeque, Chancay-Huaral, Chili y Locumba-Sama-Caplina) y 4 cuencas hidrográficas piloto en la vertiente Atlántica (Alto Mayo, Mantaro, Pampas y Urubamba).

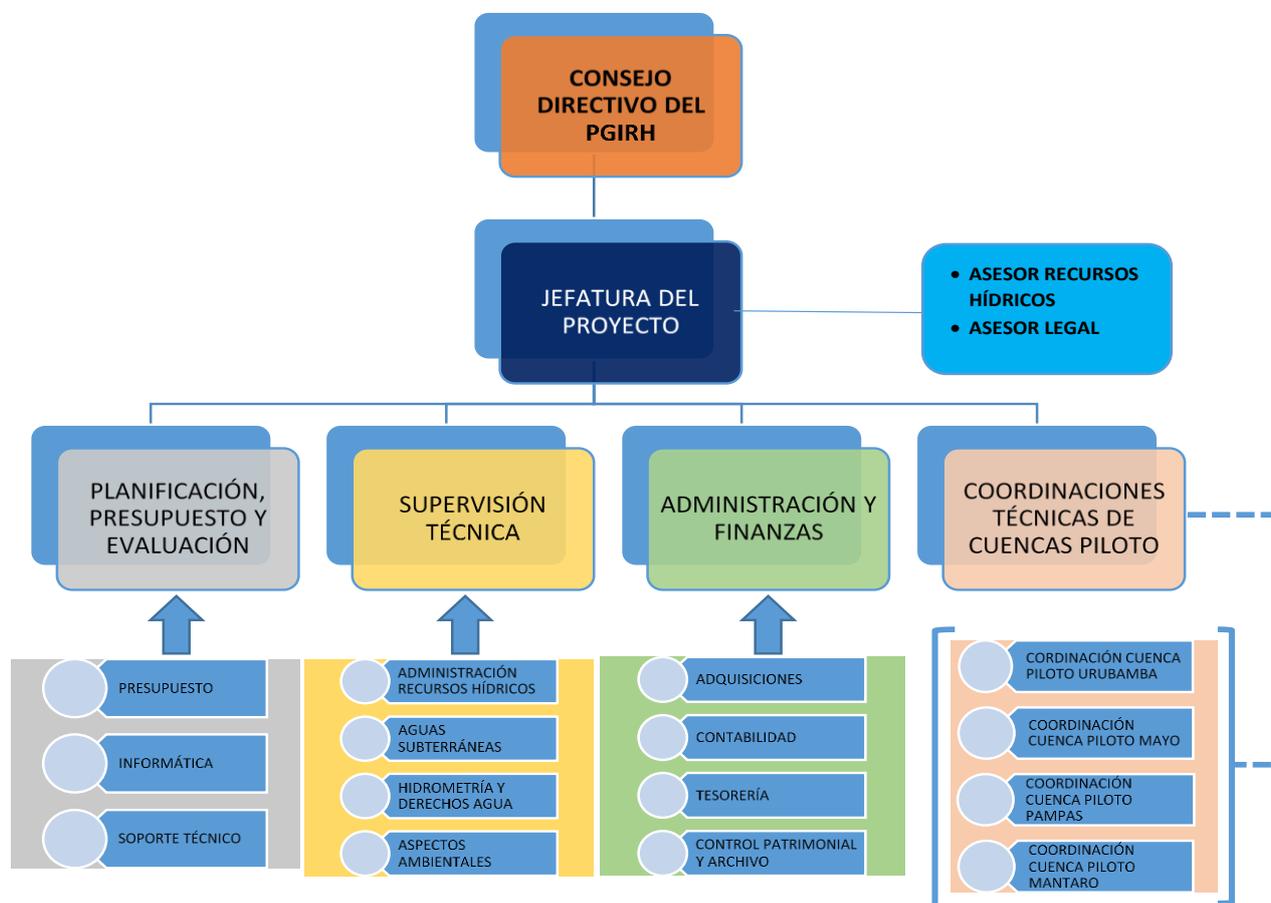
Los servicios a nivel nacional (Componente I) están orientados a desarrollar y consolidar a la ANA como Ente Rector y máxima autoridad técnico-normativo multisectorial de la GIRH a nivel nacional en el Perú; mejorar su funcionamiento y la GIRH e incrementar el número de usuarios pagadores de la retribución económica por el uso del agua. Este Componente propone la ejecución de 2 subcomponentes: (i) I.A Fortalecimiento de la generación de información para GIRH y (ii) I.B Mejoramiento de la planificación y toma de decisiones en GIRH.

Los servicios a nivel de cuencas hidrográficas piloto (Componente II) tiene como objetivos (i) la consolidación de la GIRH de las 6 cuencas piloto de la vertiente Pacífico implementadas como parte del PMGRH y (ii) la implementación de la GIRH en 4 nuevas cuencas piloto de la vertiente Atlántica, poner en funcionamiento sus respectivos Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca (CRHC) y secretaría técnicas, implementándolas con las herramientas de gestión necesarias para realizar una adecuada y positiva gestión de recursos hídricos en cada una de ellas.

El requerimiento de la consultoría

El proyecto será ejecutado por la ANA a través de sus Oficinas y Direcciones de su nivel central y de sus órganos desconcentrados (Autoridades Administrativas de Agua, Administraciones Locales de Agua y Secretarías Técnicas de Consejos de Recursos Hídricos de Cuenca) según corresponda.

Para coordinar, apoyar y supervisar la ejecución de los Componentes, Subcomponentes y Actividades del proyecto, se ha considerado la implementación de una Unidad Ejecutora del Proyecto conformada por una estructura organizativa (no estructurada) que se muestra en la Figura siguiente:



En tal sentido, la ANA requiere contratar al profesional que actuará de JEFE (A) DE PROYECTO, quien tendrá a su cargo un personal técnico y administrativo total previsto de 72 personas, del cual 32 pertenecen a la Sede Central (Jefatura, Asesores, Planificación, Presupuesto y Evaluación, Administración y Finanzas y Supervisión Técnica) y 40 a las Coordinaciones Técnicas de Cuencas Piloto.

El Jefe (a) de Proyecto será el encargado de la dirección general del mismo y reportará al Jefe de la ANA, cumpliendo, entre otras, las siguientes funciones principales:

A. FUNCIONES GENERALES:

- 1) Gerencia de la Unidad Ejecutora del Proyecto en concordancia con lo establecido en el Manual de Operaciones del PGIRH.
- 2) Proponer las estrategias programáticas y planes operacionales del proyecto al Consejo Directivo para consideración y aprobación de éste.
- 3) Actuar como Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo.
- 4) Actuar como representante del Proyecto.
- 5) Ejercer la titularidad presupuestal y representación legal del Proyecto.
- 6) Aprobar y monitorear la ejecución presupuestal del proyecto.

- 7) Aprobar la selección y contratación del personal de la Supervisión Técnica, Administración y Finanzas y Planificación, Presupuesto y Evaluación, de la Sede Central y de las Coordinaciones Técnicas de Cuencas Piloto, del PGIRH.
- 8) Dirigir la ejecución del proyecto con base en los procedimientos y herramientas de gestión establecidos en el Manual de Operaciones del PGIRH.
- 9) Supervisar el desarrollo de cada actividad, así como coordinar, evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto, según lo aprobado por el Consejo Directivo.
- 10) Otras que el Jefe de la ANA le encargue en relación al PGIRH.

B. FUNCIONES ESPECÍFICAS:

- 11) Supervisar la formulación de los Planes de Trabajo y documentos de gestión anual, incluyendo el Plan Operativo Anual (POA) del PGIRH, en coordinación con los Directores de las Direcciones y Oficinas de la ANA.
- 12) Determinar las acciones estratégicas que se deban implementar para cumplir oportunamente con el cronograma establecido, en lo referido a las adquisiciones o contrataciones para el Proyecto de acuerdo con las normas del Banco.
- 13) Asegurar la buena marcha de los diferentes elementos del sistema de administración (personal, tesorería, contabilidad y logística) en coordinación con el Administrador.
- 14) Implementar y revisar periódicamente el Manual de Operaciones, difundirlo principalmente a las instituciones involucradas en el proyecto y cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Préstamo con la institución financiera y con lo establecido en el Manual.
- 15) Dictar las pautas al Especialista en Planificación, Seguimiento y Monitoreo para establecer los indicadores de evaluación y gestión, así como los de funcionamiento.
- 16) Monitorear las acciones de la Supervisión Técnica respecto de la formulación y ejecución de los Planes de Gestión en cada cuenca, así como las actividades que se ejecuten sobre los aspectos de Monitoreo de la Calidad de Agua, implementación de las Salas de Monitoreo Hídrico Nivel 2 y Cultura del Agua, y otros.
- 17) Participar activamente en el Comité Técnico Interno de la ANA y promover reuniones de coordinación con las diferentes instituciones de los diferentes sectores involucrados con la gestión del agua, incluyendo a los usuarios.
- 18) Cumplir, hacer cumplir y velar por el cumplimiento de las normas, reglamentos, convenios, manuales, procedimientos e informes aprobados para regular las actividades del Proyecto en todos sus componentes y subcomponentes.
- 19) Dirigir los procesos de evaluación interna del Proyecto y tomar las medidas de coordinación y apoyo necesarias para la realización de las evaluaciones externas programadas.
- 20) Designar a los miembros de los Comités de Adquisición de la Unidad Ejecutora o cualquier otro acorde con el marco del proyecto y previamente coordinado con la Jefatura de la ANA.
- 21) Solicitar las No Objeciones al Banco respecto de todos los procesos que requieran este requisito.
- 22) Celebrar acuerdos, convenios o contratos con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado.
- 23) Presentar informe de avances ante el Consejo Directivo, al Jefe de la ANA y al BM.

Requisitos mínimos de los postulantes para el cargo

Los requisitos mínimos establecidos para el cargo de JEFE (A) DE PROYECTO son los siguientes:

- 1) Título profesional en aspectos técnicos y/o administrativos relacionados con proyectos de gestión de recursos hídricos o recursos naturales.
- 2) Nivel de postgrado, maestría o superior.
- 3) Experiencia profesional de 15 años.
- 4) Experiencia específica de 5 años en administración pública.
- 5) Experiencia específica de 3 años en jefatura de proyectos de inversión.

- 6) Experiencia específica de 2 años en dirección o gerencia de proyectos de gestión de recursos hídricos.
- 7) Tener destreza en el manejo de paquetes informáticos básicos: Word, Excel y Power Point.
- 8) Ser proactivo/a, con capacidad y experiencia de trabajo con equipos multidisciplinarios.
- 9) Disponibilidad para trabajar a tiempo completo.
- 10) No tener impedimento de contratar con el Estado Peruano.
- 11) Habilidades para conducir trabajos en equipo y bajo presión.

El o la postulante deberá presentar una HOJA DE VIDA de su desempeño académico y profesional que permita cuantificar y calificar cada uno de los requisitos establecidos para el cargo: grado académico, experiencia general, experiencia específica, y otros atributos solicitados.

La HOJA DE VIDA deberá estar acompañada por documentos que sustenten cada uno de los requisitos solicitados, según el siguiente detalle:

- 1) Para el nivel académico: copia de diplomas, certificados u otros documentos expedidos por instituciones acreditadas, sobre estudios, especializaciones y grados académicos, consignados en la HOJA DE VIDA del postulante.
- 2) Para la experiencia general y específica: copia de certificados, contratos de servicios u otros documentos expedidos por los contratantes (puede ser persona natural o jurídica), sobre trabajos realizados por el postulante, consignados en su HOJA DE VIDA.

El o la postulante es enteramente responsable por el contenido de su HOJA DE VIDA y de los documentos presentados como sustento. En cualquier momento del proceso de selección y contratación para el cargo, la ANA podrá verificar la veracidad respecto del o los que suscriben los documentos de sustento o del contenido de dichos documentos.

En cualquier caso, de falsedad a que se alude en el párrafo anterior, el/la postulante quedará automáticamente eliminado/a del proceso sin perjuicio de las acciones civiles y penales que la ANA ejecute sobre el postulante.

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN A SER APLICADOS

El procedimiento para seleccionar y contratar al JEFE (A) DEL PROYECTO, será el siguiente:

- 1) Aplicación de criterios de evaluación (formación académica, experiencia general y experiencia específica), para calificar a los postulantes.
- 2) No objeción del Banco al proceso y a la calificación de los postulantes.
- 3) Contratación del/ de la postulante elegido/a según normas del Banco.

Los criterios que se aplicarán para la evaluación de los postulantes, son los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACION			
JEFE (A) DE PROYECTO DEL PGIRH			
1. EVALUACIÓN HOJA DE VIDA			
ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO
REQUISITOS INDISPENSABLES		Min. 60 Ptos.	Min. 60 Ptos.
I	Título profesional en aspectos técnicos y/o administrativos relacionados con proyectos de gestión de recursos hídricos o	20	20

	recursos naturales.		
II	Experiencia profesional mínima de 15 años.	10	10
III	Experiencia específica mínima de 5 años en administración pública.	10	10
IV	Experiencia específica mínima de 3 años en jefatura de proyectos de inversión.	10	10
V	Experiencia específica mínima de 2 años en dirección o gerencia de proyectos de gestión de recursos hídricos.	10	10
REQUISITOS ADICIONALES/DESEABLES		Min. 0 Ptos.	Max. 30 Ptos.
FORMACIÓN ACADÉMICA		Min. 0 Ptos.	Max. 10 Ptos.
VI	Nivel de postgrado, maestría o superior. Con estudios equivale a 3 puntos, con maestría equivale a 6 puntos y con doctorado equivale a 10 puntos.	0	10
EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECIFICA		Min. 0 Ptos.	Max. 10 Ptos.
VII	Experiencia específica mayor de 3 años en jefatura de proyectos de inversión. Cada año adicional en dirección o gerencia de proyectos de inversión financiados por entidades financieras internacionales (BIRF, BID, JBIC, CAF y otros) a 3 años en jefatura de proyectos de inversión equivale a un punto hasta un máximo de 10 puntos.	0	10
VIII	Experiencia específica mayor de 5 años en administración pública. Cada año adicional a 5 años equivale a un punto hasta un máximo de 10 puntos	0	10
Puntaje total Evaluación Hoja de Vida		Min. 60 Ptos.	Max. 90 Ptos.

2. ENTREVISTA PERSONAL			
IX	ENTREVISTA PERSONAL	0	10
A	Liderazgo	0	3
B	Trabajo en Equipo	0	3
C	Buena comunicación	0	2
D	Proactividad	0	2
Puntaje Entrevista Personal		Min. 0 Ptos.	Max. 10 Ptos.
PUNTAJE TOTAL (1+2)		Min. 60 Ptos.	Min. 100 Ptos.
(*)	Al momento de la firma del contrato el consultor individual seleccionado deberá presentar su habilitación en el colegio profesional respectivo, según lo exija la normatividad correspondiente.		

En caso de igualdad en el puntaje obtenido por dos o más postulantes, el criterio de decisión para el/la ganadora será la experiencia específica en proyectos financiados por organismos internacionales. De persistir la igualdad, se aplicará el siguiente criterio relacionado con la experiencia específica en proyectos de inversión pública similares al PGIRH.

Condiciones del contrato

El/la postulante seleccionado/a suscribirá un contrato que tendrá una duración continua de hasta cinco años, sin que ello signifique un vínculo laboral futuro permanente con la ANA o con el BIRF. Dicho contrato será evaluado anualmente.

La no permanencia del postulante seleccionado en el cargo estará sujeto a cualquiera de las siguientes causales:

- 1) Evaluación anual insatisfactoria por el Consejo Directivo del Proyecto sobre su desempeño técnico.
- 2) Reiterado incumplimiento de sus funciones debidamente comprobado por el Jefe de la ANA.
- 3) Participación en acciones que atenten contra las directrices de anticorrupción del Estado Peruano y del Banco

ANEXO Nº 2
CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL
POSTULANTE

Señores
Comisión Evaluadora
Presente.-

En atención a la Convocatoria para el **Concurso Público de Méritos para la contratación de Jefe de Proyecto del Proyecto GESTION INTEGRADA DE LOS RECURSOS HIDRICOS EN DIEZ CUENCAS -PGIRH**, agradeceré ser registrado como postulante.

Asimismo, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información corresponden a mis datos personales, los mismos que se sujetan a la verdad:

APELLIDOS:		
NOMBRES:		
DOMICILIO FISCAL:		
DIST:	PROV:	DEP:
FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aa):		
Nº DNI:		
Nº RUC:		
TELEFONO/S FIJO/S:		
TELEFONO/S CELULAR/ES:		
CORREO/S ELECTRONICO/S		

ANEXO N° 03
FICHA N° 1
FORMULARIO DE HOJA DE VIDA

1. REQUISITOS INDISPENSABLES

1.1 Formación Académica (Título/s Profesional/es)

Institución [(Fecha desde – Fecha hasta)]	Grado o Título obtenido

1.2 Experiencia Laboral

(Relevantes con la posición de la convocatoria)

Fecha desde - fecha hasta	Lugar	Institución	Cargo	Descripción

2. REQUISITOS ADICIONALES

2.1 Formación Académica (Estudios de Postgrado, maestría o superior)

Institución [(Fecha desde – Fecha hasta)]	Grado obtenido/Diploma

2.2 Experiencia Profesional Específica (que complemente la información presentada en 1.2/Trabajos asociados a la convocatoria)

Fecha desde - fecha hasta	Lugar	Institución	Cargo	Descripción

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Yo,

....., de
nacionalidad, con DNI N°....., domiciliado en
..... - distrito - provincia
..... - departamento, Declaro bajo juramento,
en cumplimiento al Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1017, que
aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que no tengo impedimentos de ser postor o
contratista del Estado:

Artículo 10.- Impedimentos para ser postor y/o contratista.-

Cualquiera que sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser postores,
participantes y/o contratistas:

- a) En todo proceso de Contratación hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, el Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los organismos constitucionales autónomos;
- b) En el ámbito regional, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, los Presidentes, los Vicepresidentes y los Consejeros de los Gobiernos Regionales;
- c) En el ámbito de su jurisdicción, hasta doce (12) meses después de haber dejado el cargo, los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y Regidores;
- d) En la Entidad a la que pertenecen, los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los directores, gerentes y trabajadores de las empresas del Estado, los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos, según la ley especial de la materia;
- e) En el correspondiente proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial, elaboración de bases, selección y evaluación de ofertas de un proceso de selección y en la autorización de pago de los contratos derivados de dicho proceso, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- f) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, el cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad;
- g) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce meses anteriores a la convocatoria;
- g) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas

participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria;

- i) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las personas señaladas en los literales precedentes. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las personas señaladas en los literales precedentes;
- j) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con Entidades, de acuerdo a lo dispuesto por la presente norma y su reglamento;
- k) Las personas jurídicas cuyos socios, accionistas, participacionistas, titulares, integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales, formen o hayan formado parte, en los últimos doce (12) meses de impuesta la sanción, de personas jurídicas que se encuentran sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procesos de selección y para contratar con el estado; o que habiendo actuado como personas naturales hayan sido sancionadas por la misma infracción; conforme a los criterios señalados en el presente Decreto Legislativo y su Reglamento. Para el caso de socios, accionistas, participacionistas o titulares este impedimento se aplicara siempre y cuando la participación sea superior al cinco por ciento (5%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente;
- l) Otros establecidos por ley o por el Reglamento de la presente norma.
Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las responsabilidades a las que hubiere lugar de los funcionarios y servidores de la Entidad contratante y de los contratistas que celebraron dichos contratos.

Ciudad y Fecha..... Nombres y

Apellidos del Postulante.....

Firma.....

DNI.....

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE RELACION DE PARENTESCO POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD O CONVIVENCIA (Ley N° 26771)

Señores
Comité Evaluador
Presente.-

Declaro bajo juramento que no me une parentesco alguno de consanguinidad, afinidad o por razón de matrimonio o uniones de hecho, con ninguna persona que a la fecha viene prestando servicios en el Ministerio de Agricultura y Riego.

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome de no ser así a las correspondientes acciones administrativas y de ley.

Ciudad,.....
Firma
Nombre y Apellidos del Postulante

EN CASO DE TENER PARIENTES

Declaro bajo juramento que en el
.....presta servicios la (s) persona (s) cuyo(s) apellido(s) indico, a quien o quienes me une la relación o vínculo de afinidad (A) o consanguinidad (C), vínculo matrimonial (M) y unión de hecho (UH), señalados a continuación:

Relación	Apellidos y Nombres	Oficina o Unidad donde presta servicios
1.-		
2.-		
3.-		

Lima,.....
.....
Firma
Nombre y Apellidos del Postulante

CUADRO PARA DETERMINAR EL GRADO DE CONSANGUINIDAD Y/O AFINIDAD

Grado	Parentesco por Consanguinidad		Parentesco por afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1ro	Padres/hijos		Suegros, yerno, nuera	
2do	Abuelos, nietos	Hermanos	Abuelos del cónyuge	Cuñados
3ro	Bisabuelos, bisnietos		Tíos, sobrinos	
4to		Primos, sobrinos-nietos, tíos-abuelos		

Formulo la presente declaración en virtud del Principio de Presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo a la legislación nacional vigente.

ANEXO N° 07

**DECLARACION JURADA DE NO ESTAR INHABILITADO ADMINISTRATIVA O
JUDICIALMENTE PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

Yo,....., identificado con DNI N°....., con domicilio en....., declaro bajo juramento que no estoy inhabilitado administrativa o judicialmente para contratar con el Estado. Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de ley.

Lugar y Fecha Firma

Nombre y Apellidos DNI N°